



NOTARIA  
QUINTA

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

# DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

## CONSTITUCION DE LA COMPANIA "REINGENIERIA ZIEBELL COMPANIA LIMITADA"

QUE OTORGAN:

JOSE LUIS GUERRERO MARTINEZ,  
EDISON WLADIMIR SALVADOR ANGULO E  
INA ISABEL ALARCON BACH.

CAPITAL: \$/5.000.000,00

\*\*\*\*\* Di 4 copias \*\*\*\*\* SA.- \*\*\*\*\*

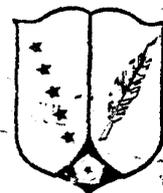
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la  
República del Ecuador, hoy día, MARTES (6) seis de julio  
de mil novecientos noventa y nueve, ante mi doctor  
Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito,  
comparecen: Los señores: José Luis Guerrero Martínez,  
soltero; Edison Wladimir Salvador Angulo, soltero; e Ina  
Isabel Alarcón Bach, soltera, todos y cada uno de ellos  
por sus propios y personales derechos.- Los  
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores  
de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,  
legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe y  
me solicitan elevar a escritura pública el contenido  
de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro  
de Escrituras Públicas a su cargo dignese extender una  
de constitución de una compañía de responsabilidad  
limitada, contenida en las siguientes cláusulas:

1 COMPARECIENTES.- Concurren a la celebracion de la  
2 presente escritura los señores: José Luis Guerrero  
3 Martínez, Edison Wladimir Salvador Angulo e Ina Isabel  
4 Alarcón Bach quienes expresan su voluntad de asociarse  
5 para establecer una compañía de responsabilidad limitada  
6 al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-  
7 DENOMINACION.- La compañía se denominará "EINGENIERIA  
8 ZIEBELL COMPAÑIA LIMITADA" y se regirá por las leyes de  
9 la República del Ecuador, especialmente por la Ley de  
10 Compañías, Código de Comercio, Código Civil, por los  
11 convenios de las partes y por el presente estatuto.  
12 SEGUNDA.- DURACION.- La compañía tendrá una duración de  
13 cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción  
14 de la escritura pública en el Registro Mercantil. Este  
15 plazo podrá prorrogarse, disminuirse antes del  
16 cumplimiento por decisión de la Junta General. TERCERA.-  
17 DOMICILIO Y NACIONALIDAD: La Compañía es de nacionalidad  
18 ecuatoriana y su domicilio principal es el Distrito  
19 Metropolitano de Quito, pudiendo la Compañía establecer  
20 sucursales, agencias, representaciones, locales de  
21 exhibición oficinas en cualquier lugar de la República  
22 del Ecuador o del extranjero. CUARTA.- OBJETO SOCIAL.-  
23 La compañía se dedicará a lo siguiente: Uno.- La  
24 compañía tendrá como objeto principal el trabajo en la  
25 rama de la industria metalúrgica y el trabajo en  
26 metales; Dos.- Dentro de este objeto principal se podrá  
27 ~~de~~ dedicar a ~~la~~ estudio, análisis, investigación,  
28 diseño, fabricación, importación, exportación,



NOTARIA  
QUINTA

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 comercialización, distribución, almacenamiento y  
2 exhibición de todo tipo de herramientas agrícolas y  
3 artesanales, utensilios domésticos, herramientas y  
4 partes automotrices, para la casa y construcción,  
5 incluidas carretillas, herramientas de precisión,  
6 instrumentos musicales, partes para todo tipo de  
7 maquinaria, partes la industria pesada, para la aviación  
8 o cualquier otro medio de transporte o industria,  
9 tubería, cables, alambres; **Tres.-** Estudio,  
10 investigación, análisis, fundición, importación,  
11 exportación, comercialización, distribución,  
12 almacenamiento y exhibición de piezas en acero y  
13 cualquier otro metal o aleación; **Cuatro.-** Asesoría,  
14 montaje, instalación, reparación de toda clase de  
15 maquinaria y equipos afines al giro mercantil; **Cinco.-**  
16 Fabricación, importación, exportación, comercialización,  
17 distribución, almacenamiento y exhibición de objetos de  
18 decoración, mesas, todo tipo de muebles, lámparas,  
19 marcos para cuadros, rejas de hierro forjado u otro  
20 metal; **Seis.-** Prestar Asesoría en todas las ramas de  
21 especialización que posea, realizar investigaciones,  
22 análisis, experimentos, diseño de modelos industriales,  
23 prototipos, objetos y utensilios de toda naturaleza, así  
24 como patentarlos y explotar los inventos que se lleguen  
25 a tener; **Siete.-** Concomitantemente con el objeto social  
26 principal, la empresa podrá realizar todo tipo de  
27 trabajo estudio, análisis, investigación, diseño,  
28 fabricación, importación, exportación, comercialización,

1 distribución, exhibición, almacenamiento, tinturación,  
2 corte y, en general, procesamiento de maderas, vidrio,  
3 papel y telas, todo tipo de plásticos, cauchos y  
4 materiales sintéticos o naturales, tanto para  
5 complementar y completar a los objetos metálicos, como  
6 para fabricar herramientas, utensilios y objetos aparte;  
7 **Ocho.-** Realización, estudio, comercialización,  
8 distribución y exhibición de toda clase de prototipos.  
9 **Nueve.-** Realizar convenios inclusive de asociación con  
10 compañías similares nacionales o extranjeras, con el  
11 propósito de participar en licitaciones, concursos de  
12 ofertas o precios en el país o en el exterior para el  
13 suministro de productos, objetos, o materiales  
14 relacionados con el giro mercantil de la compañía;  
15 **Diez.-** Celebrar todo tipo de contratos civiles,  
16 mercantiles y laborales necesarios para el cumplimiento  
17 del objeto social; Realizar contratos de outsourcing con  
18 el fin de remitir personal especializado y no  
19 especializado a otras empresas bajo la modalidad de  
20 subcontratación; **Once.-** Intervenir como socia en la  
21 formación de toda clase de sociedades o compañías,  
22 aportar capital a las mismas, adquirir, tener y poseer  
23 acciones, obligaciones o participaciones en otras  
24 compañías, participar en aumentos de capital para  
25 cumplir con su objeto social. **Doce.-** Realizar  
26 representaciones de empresas nacionales o extranjeras,  
27 actuar como mandatario, o apoderado, para lo cual podrá  
28 realizar toda clase de actos y contratos civiles o de



NOTARIA  
QUINTA

Notaria 5ta



## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

1 comercio y todo tipo de actos permitidos por la Ley,  
 2 siendo facultativo representar a personas naturales o  
 3 jurídicas nacionales o extranjeras, cuyas actividades  
 4 tengan relación con el objeto social de la compañía.  
 5 **QUINTA.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital  
 6 social de la compañía es de cinco millones de sucres  
 7 (\$/5.000.000,00) dividido en quinientas (500)  
 8 participaciones de un valor de diez mil sucres  
 9 (\$/10.000,00) cada una. Estas participaciones se harán  
 10 constar en Certificados de Aportación que tendrán el  
 11 carácter de no negociables y serán formados por el  
 12 Presidente y el Gerente General de la Compañía. A cada  
 13 socio se le entregará un certificado e aportación en el  
 14 que constará el número de participaciones que le  
 15 correspondan. **SEXTA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Si los socios  
 16 acordaren aumentar el capital social, los socios tendrán  
 17 derecho de preferencia para suscribirlo, en proporción a  
 18 sus aportes sociales, salvo convenio en contrario.  
 19 **SEPTIMA.- TRANSFERENCIA DE LAS PARTES SOCIALES.-** Los  
 20 socios podrán transferir sus participaciones sociales  
 21 cuando así lo acuerde y consienta unánimemente la  
 22 totalidad del capital pagado. Las participaciones pueden  
 23 transmitirse por herencia. **OCTAVA.- DERECHOS Y**  
 24 **OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** Los Derechos y las  
 25 obligaciones de los socios son los constantes artículos  
 26 ciento dieciséis (116) y ciento diecisiete (117) de la  
 27 Ley de Compañías que se tendrá como parte integrante de  
 28 estos estatutos. **NOVENA.- ADMINISTRACION.-** La Compañía

## ARTICULO 107. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.

1 está dirigida y gobernada por la Junta General de Socios  
2 y administrada por el Gerente General de la Compañía y  
3 el Presidente de la misma. **DECIMA.- ATRIBUCIONES DE LA**  
4 **JUNTA GENERAL.-** La Junta General de Socios legítimamente  
5 convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía  
6 y tiene poderes para resolver los asuntos relacionados  
7 con la actividad social dentro de los límites  
8 establecidos por la Ley; podrá decidir lo que estime  
9 conveniente para la buena marcha de la Compañía. Sus  
10 atribuciones son las siguientes: a) Designar Presidente  
11 y Gerente General de la Compañía; b) Examinar aprobar  
12 cuentas, balances e informes del Gerente General; c)  
13 Resolver la distribución de los beneficios sociales; d)  
14 Acordar en cualquier tiempo la remoción del Gerente  
15 General por causas legales; e) Decidir la fusión,  
16 transformación, disolución de la Compañía y cualquier  
17 reforma del contrato social; f) Decidir sobre el aumento  
18 o disminución del capital y la prórroga del contrato  
19 social; g) Acordar la exclusión del socio por las causas  
20 previstas en el Artículo ciento ochenta y uno (181) de  
21 la Ley de Compañías; h) Consentir en la cesión de las  
22 participaciones sociales y en la admisión de nuevos  
23 socios; y, i) Ejercer las demás atribuciones  
24 establecidas por la Ley de Compañía. **DECIMO PRIMERA.-**  
25 **DIRECCION Y ACTAS.-** La Junta General estará dirigida por  
26 el Presidente. Actuará de Secretario el Gerente General  
27 y en su ausencia la persona a quien la Junta elija como  
28 Secretario ad-hoc. El Presidente y el Secretario



NOTARIA  
QUINTA

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 suscribirán el acta correspondiente de cada Junta. De  
 2 cada Junta se formará un expediente con copia del acta y  
 3 de los documentos que sirven para justificar que la  
 4 Junta se celebró validamente. Para el efecto se llevará  
 5 las actas del as Juntas Generales en hojas escritas a  
 6 máquina por el anverso y reverso firmadas, foliadas y  
 7 rubricadas por el Presidente, el Secretario y los socios  
 8 presentes. **DECIMO SEGUNDA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**  
 9 **PRESIDENTE.-** El Presidente durará cinco años en sus  
 10 funciones pero podrá ser reelegido indefinidamente. Sus  
 11 funciones son las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir  
 12 resoluciones y acuerdos de la Junta General de Socios;  
 13 b) Presidir las sesiones de la Junta General; c)  
 14 Convocar individual o conjuntamente con el Gerente  
 15 General a la Junta General de Socios; d) Suscribir los  
 16 certificados de aportación y las actas de las Juntas  
 17 Generales; y, e) las demás que concede la Ley y la Junta  
 18 General de Socios. **DECIMO TERCERA.- ATRIBUCIONES Y**  
 19 **DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General durará  
 20 cinco años en sus funciones pero podrá ser  
 21 indefinidamente reelegido. Sus funciones son las  
 22 siguientes: a) Ostentar la representación legal,  
 23 judicial y extrajudicial, de la Compañía; b) Actuar como  
 24 Secretario de la Junta General de Socios; c) Convocar  
 25 individual o conjuntamente con el Presidente de la  
 26 Compañía a Junta General de Socios; d) Organizar y  
 27 dirigir las oficinas y dependencias de la Compañía; e)  
 28 Suscribir contratos laborales y actuar en todo lo

## JURAMENTO DE LA ADMINISTRACION



República  
Ecuatoriana

1 relacionado con el manejo de personal de la compañía; f)  
2 Suscribir contratos o descuentos de crédito o bancarios,  
3 adquisición y venta de inmuebles e muebles, vehículos,  
4 maquinaria y demás asuntos relacionados con su giro y  
5 tráfico de un monto hasta veinte millones de sucres  
6 (S/.20.000.000); g) Cuidar y hacer que se lleven los  
7 libros de contabilidad y llevar por sí mismo, o por  
8 alguien delegado especialmente para el efecto, el libro  
9 de actas, y el de acciones y accionistas; h) Cuidar que  
10 la compañía esté al día en sus obligaciones tributarias,  
11 con la Superintendencia de Compañías, el Instituto  
12 Ecuatoriano de Seguridad Social y demás entidades  
13 estatales; i) Presentar una memoria de la situación  
14 administrativa y financiera anual antes del cierre  
15 económico de la Compañía; j) Ejercer las funciones  
16 adicionales que la Ley de Compañías señala y las que  
17 disponga la Junta General de Socios. **DECIMO CUARTA.-**  
18 **REEMPLAZOS.-** En ausencia temporal del Gerente General,  
19 lo reemplazará el Presidente de la Compañía y viceversa.  
20 En caso de una falta que se prolongue más allá de un año  
21 o en caso de renunciar cualquiera de los  
22 administradores, la Junta General de accionistas  
23 designará un nuevo administrador. **DECIMO QUINTA.-**  
24 **REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.-** La representación legal  
25 de la Compañía tanto judicial como extrajudicial  
26 corresponde al Gerente General, quien tendrá poderes  
27 para representar a la Sociedad en todos los asuntos  
28 relacionados con su giro y tráfico hasta por veinte



NOTARIA  
QUINTA

Notaria 5ta



## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

1 millones de sucres (S/.20'000.000,00). Lo que sobrepase  
 2 esta cantidad precisará de la aprobación de la Junta  
 3 General de Socios. **DECIMO SEXTA.- FISCALIZACION.-** La  
 4 fiscalización estará a cargo de la Junta General de  
 5 Socios, la misma que podrá nombrar si estima conveniente  
 6 un auditor o un comisario. **DECIMO SEPTIMA.- CLASES DE**  
 7 **JUNTAS Y CONVOCATORIAS.** - Las Juntas Generales de Socios  
 8 serán ordinarias y extraordinarias. Las Juntas  
 9 Ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año,  
 10 dentro de los tres meses posteriores a la finalización  
 11 del ejercicio económico de la Compañía. En ellas, la  
 12 Junta conocerá los balances anuales y los informes que  
 13 presente el Gerente General; se resolverá sobre  
 14 distribución de utilidades y cualquier otro asunto  
 15 puntualizado en la convocatoria. Las Juntas  
 16 Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año.  
 17 Tanto las Juntas Ordinarias como las Extraordinarias  
 18 sólo podrán tratar los asuntos puntualizados en la  
 19 convocatoria. Las convocatorias serán efectuadas por  
 20 medio de una publicación en la prensa, misma que  
 21 contendrá la comunicación escrita del Presidente, del  
 22 Gerente o conjuntas, con ocho días de anticipación, por  
 23 lo menos, al día señalado para la reunión, de  
 24 conformidad con el artículo doscientos setenta y ocho  
 25 (278) de la Ley de Compañías. El socio o los socios que  
 26 presenten por lo menos el veinticinco por ciento del  
 27 capital social, podrán por escrito solicitar al Gerente  
 28 General en cualquier tiempo la convocatoria para que

1 traten los asuntos que se indiquen en la petición. Si el  
2 Gerente General no lo hiciere en el plazo de quince días  
3 contados a partir de la fecha de recepción de la  
4 petición, el peticionario o los peticionarios podrán  
5 recurrir al Superintendente de Compañías solicitando  
6 dicha convocatoria. **DECIMO OCTAVA.- QUORUM Y**  
7 **VOTACIONES.-** La Junta General de Socios se considerará  
8 instalada en primera convocatoria, cuando los socios  
9 concurrentes a ella representen más del cincuenta por  
10 ciento del capital social.- De no haber dicho quórum en  
11 la primera convocatoria, la Junta General se reunirá en  
12 segunda convocatoria con el número de socios presente  
13 debiendo expresarse así en la referida convocatoria. Las  
14 decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital  
15 pagado concurrente entendiéndose que el socio tiene  
16 derecho a voto por cada participación. **DECIMO NOVENA.-**  
17 **JUNTA GENERAL UNIVERSAL.-** Conforme a lo dispuesto en el  
18 Artículo doscientos ochenta (280) de la Ley de Compañías  
19 una Junta se entenderá válidamente convocada e  
20 instaurada en cualquier momento y lugar, dentro del  
21 territorio Nacional, para tratar cualquier asunto sin  
22 necesidad de convocatoria previa y publicada, si se  
23 encuentra presente todo el capital pagado que deberá  
24 aceptar unánimemente la celebración de la Junta General  
25 Universal. **VIGESIMA.- EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio  
26 económico de la Compañía comprende el periodo entre el  
27 primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada  
28 año. **VIGESIMO PRIMERA.- UTILIDADES.-** Las utilidades



NOTARIA  
QUINTA

Notaria 5ta



## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

88

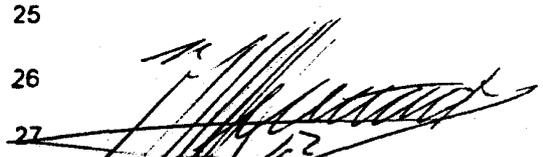
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

obtenidas serán distribuidas en la forma que determina <sup>Navas D.</sup> <sub>Ecuador</sub> la Junta General de Socios, respetándose las disposiciones legales relativas a reservas. **VIGESIMO SEGUNDA.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo oposición de los socios, asumirá las funciones de liquidador el Presidente de la Compañía, pero de haber oposición a ello, la Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente y señalará sus deberes y atribuciones. **VIGESIMO TERCERA.- PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de cinco millones de sucres y se encuentra suscrito y pagado de la siguiente forma:

Socio	Capital suscrito En S/.	Capital pagado en S/.	Número de participaciones	Porcentaje participaciones
Ina Alarcón	4'000.000,00	4'000.000,00	400	80%
José Luis Guerrero	500.000,00	500.000,00	50	10%
Edison Salvador	500.000,00	500.000,00	50	10%
<b>TOTAL</b>	<b>5'000.000,00</b>	<b>5'000.000,00</b>	<b>500</b>	<b>100%</b>

**VIGESIMO CUARTA.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.-** En lo no previsto en los presentes estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus eventuales reformas que se entenderán incorporadas a este contrato, así como el Código de Comercio, Código Civil, Reglamentos, Resoluciones y Doctrinas de la Superintendencia de Compañías. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- NOMBRAMIENTOS.-** Los socios nombran como

1 Gerente General de la Compañía a la Señorita Ina Alarcón  
2 quien tendrá la representación legal, judicial y  
3 extrajudicial de la compañía; y como Presidente al Dr.  
4 José Luis Guerrero Martínez, por el período de cinco  
5 años a partir de la fecha de inscripción de los  
6 nombramientos en el Registro Mercantil. **AUTORIZACION.-**  
7 Los socios autorizan al Doctor José Luis Guerrero  
8 Martínez para que realice todos los trámites necesarios  
9 para el perfeccionamiento de este instrumento y su  
10 aprobación en la Superintendencia de Compañías. Usted,  
11 Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de  
12 estilo para asegurar la validez del presente  
13 instrumento." firmado) Doctor José Luis Guerrero  
14 Martínez, Abogado con matrícula profesional número cinco  
15 mil doscientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados  
16 de Quito.- Hasta aquí la minuta la misma que queda  
17 elevada a escritura pública con todo el valor legal.-  
18 Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos  
19 legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la  
20 presente por mi el Notario, a los comparecientes, éstos  
21 se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo  
22 lo cual doy fe.-

23  
24  
25  
26  
27   
28 **JOSE LUIS GUERRERO MARTINEZ.**  
C.C. 140781592-2

Los compa-



NOTARIA  
QUINTA

# DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

recientes.-

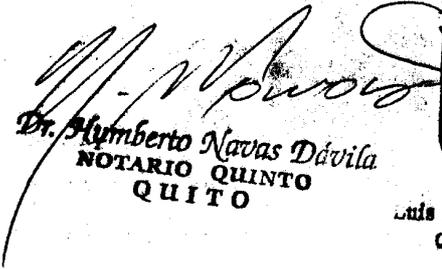
EDISON WLADIMIR SALVADOR ANGULO.

C.C. 1408853 47-6

INA ISABEL ALARCON BACH.

C.C. 140500246-5

Notaria 5ta



**Dr. Humberto Navas Davila**  
**NOTARIO QUINTO**  
**QUITO**



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233312222

NO FACT

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

JULIO EDUARDO PATRICIO ALARCON PROF. OLP

NOMBRE MURTA BACH

QUITO APELLIDO 27708798

2770872016

FECHA DE CALIFICACION 1288012

FORMA No

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLA GAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA, SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OMNITEC S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEPULA DE CIUDADANIA No. 170500246-5

ALARCON BACH INA ISABEL

04 MARZO 1.974

PICHINCHA QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO 01 C 264 00527

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 74

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0001-119 170500246-5

ALARCON BACH INA ISABEL

PICHINCHA QUITO

CUMBAYA

PRESENTE DE LA JAMIA

TSE

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V2422

NO FACT

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

ERNESTO LENIN SALVADOR

GLADYS MARGARITA ANGULO

QUITO 3-10-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

151190

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLA GAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA, SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OMNITEC S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEPULA DE CIUDADANIA No. 170885347-6

SALVADOR ANGULO EDISON WLADIMIR

06 ABRIL 1.967

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO 14 190 08840

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 67

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0328-228 170885347-6

SALVADOR ANGULO EDISON WLADIMIR

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

PRESENTE DE LA JAMIA

TSE

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V444

NO FACT

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

HENRI MARTINEZ JOSE LUIS

QUITO APELLIDO 0862218

0862218

FECHA DE CALIFICACION

FORMA No

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLA GAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA, SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OMNITEC S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEPULA DE CIUDADANIA No. 170781502-2

GUERRERO MARTINEZ JOSE LUIS

04 FEBRERO 1.970

PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 17 227 1320

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 70

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0384-257 170781502-2

GUERRERO MARTINEZ JOSE LUIS

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

PRESENTE DE LA JAMIA

TSE

# CERTIFICAMOS

Ciudad y fecha QUITO , 19 ENERO 1999

Que hemos recibido de:

INA ALARCON BACH 4<sup>º</sup> 000.000,00  
JOSE LUIS GUERRERO MZ 500.000,00  
EDISON SALVADOR ANGULO 500.000,00

TOTAL. 5<sup>º</sup> 000.000,00

Valores que quedan en depósito en la cuenta de integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

**REINGENIERIA ZIEBELL CIA.LTDA.**

El depósito realizado generará un interés calculado a la tasa del 10% anual, a partir de los treinta y un días contados desde esta fecha.

De producirse el retiro del depósito antes del plazo indicado, el Banco Popular del Ecuador S.A., no reconocerá valor alguno en concepto de intereses.

El valor correspondiente a este certificado, con los intereses respectivos, de ser el caso, será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la documentación que comprende: estatutos, nombramientos debidamente inscritos, Registro Unico de Contribuyentes y un certificado de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado, para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el original de este certificado y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy atentamente  
*[Firma Autorizada]*  
Firma Autorizada

01-02-176

**Banco Popular**

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la CONSTITUCION DE COMPAÑIA, firmada y sellada en Quito a, seis de julio de mil novecientos noventa y nueve.-

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

*[Firma]*  
Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

RA-

ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía REINGENIERIA ZIEBELL COMPANIA LIMITADA, celebrada en la Notaría Quinta ante mí, con fecha seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, tomé nota de la Resolución No.99.1.1.1.1711 de fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y nueve, mediante la cual el Intendente Jurídico de la Oficina Matriz (Encargado) de la Superintendencia de Compañías, Doctor Eduardo Guzmán Rueda, aprueba la Constitución de la presente compañía.- Quito, a veinte y uno de julio de mil novecientos noventa y nueve.-

**Notaría 5ta**



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

ZON: - En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número MIL SETECIENTOS ONCE, DEL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ ENCARGADO, DE 16 DE JULIO DE 1.999, bajo el número 076 del Registro Industrial, Tomo 31.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía " REINGENIERIA ZIEBELL CIA. LTDA."; otorgada el 6 de Julio de 1.999, ante el NOTARIO QUINTO del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según ordena la Ley, signado con el número 1102.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 978 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Registro bajo el número 013587.- Quito, a veinte y dos de Julio de mil novecientos noventa y nueve.-  
EL REGISTRADOR



DVN.-